

#1217

C-4/3317



Agosto 20/31

Pro. de ley que autoriza transferencias de
fondos en la del Presupuesto.-

5 Papejas

Santo Domingo, agosto 25, 1931.

0 699

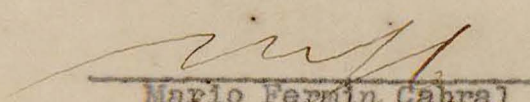
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente,

Tengo a honra avisar recibo a usted de su atento oficio número 332, de fecha 20 del mes que discurre, con el cual recibí el proyecto de ley que dispone una transferencia de fondos en la Ley de Presupuesto, ocasionada por la refundición de varios establecimientos benéficos.

Me es grato participarle que el Senado, en dos sesiones celebradas hoy, aprobó dicho proyecto y lo envió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dios, Patria y Libertad.


Mario Ferrn Cabral
Presidente..

61/3318



Santo Domingo, Agosto 20 de 1931.

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

00332

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara de Diputados en su sesión celebrada hoy, pláceme remitirle, para los fines constitucionales, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, y por el cual se dispone una transferencia de fondos en la Ley de Presupuesto, ocasionada por la refundición de varios establecimientos benéficos.

Con distinguida consideración, saluda a Ud. en
Dios, Pátria y Libertad.

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/3317



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

25971

Santo Domingo, R. D.,
28 de Agosto de 1931.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado
de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Me place avisar a Ud. recibo de su comunicación #608, de fecha 25 del mes de Agosto en curso, con la cual recibí, para los fines constitucionales, la Ley que dispone una transferencia de fondos en la Ley de Presupuesto, ocasionada por la refundición de varios establecimientos benéficos.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

aeg/-

81/3268

0 608

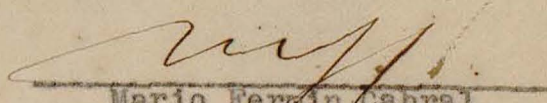
Santo Domingo, 25 de agosto, de 1931.

Al Hon. señor Presidente de la República,
Su Despacho.
Ciudad.

Honorable señor Presidente,

Pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley - ya aprobado por ambas Cámaras - e iniciado por el Poder Ejecutivo, que dispone una transferencia de fondos en la ley de presupuesto, ocasionada por la refundición de varios establecimientos benéficos.

Dios, Patria y Libertad.



Mario Ferrn Cabral
Presidente.

P1/3267



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en la Ley de presupuesto No. 119.-

Del Símbolo G31404B	
Al Símbolo G31410B	<u>\$993.60</u>
Del Símbolo, G31425A	
Al Símbolo G31414A	<u>\$ 76.50</u>
Del Símbolo G31425B	
Al Símbolo G31414B	<u>\$250.00</u>

PARRAFO.-La presente Ley surtirá sus efectos desde el día 10. de Agosto de 1931, en curso.

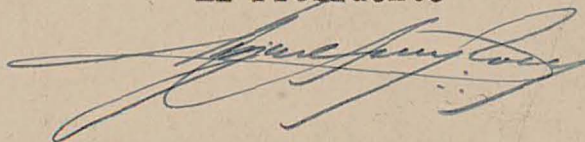
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente

Los Secretarios.

LDP.

J. E. Ferrer
J. R. Ferrer



Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

J. Ferrer
 Presidente.

Secretarios

José Ferrer
José Ferrer

